

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de agosto de 2026, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en la especialidad de Flamencología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en cumplimiento de la Sentencia 829/25 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de la entonces Consejería de Educación y Deporte, de 30 de noviembre de 2020, se efectuó convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 17 de abril de 2026 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se acordó retrotraer el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, de la entonces Consejería de Educación y Deporte, por la especialidad de Flamencología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, al momento en que se desarrolló la prueba para que sea repetida con un tribunal que cumpla lo dispuesto en las bases de la convocatoria en cumplimiento de la sentencia 829/25 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de 27 de julio de 2026, se han hecho públicas las listas del personal seleccionado ordenado, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado, por la puntuación global obtenida, resultado de la ponderación en un 60% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% de la obtenida en la fase de concurso.

La citada Orden de 30 de noviembre de 2020 establece que las listas del personal seleccionado se publicarán mediante Orden de la Consejería con competencias en Educación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se nombrará provisionalmente a sus integrantes funcionarios o funcionarias en prácticas.

En su virtud, en uso de las competencias que me confiere el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Hacer públicas las listas del personal que ha superado las fases de oposición y concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en la especialidad de Flamencología del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con indicación de la puntuación global obtenida, que figura en el Anexo I de esta orden.

Segundo. Nombrar, con carácter provisional, personal funcionario en prácticas, hasta su nombramiento como funcionario de carrera, a quienes figuran en el citado Anexo I, de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de 30 de noviembre de 2020. La fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento es la de 1 de septiembre de 2026.

Tercero. El personal referenciado en el apartado anterior deberá realizar la fase de prácticas en el destino provisional que a tal efecto se le adjudique, destino que tendrá

carácter de irrenunciable. En el caso de no incorporarse al citado destino en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2026, se entenderá que renuncia al procedimiento selectivo, salvo que se hubiese concedido el aplazamiento de dicha fase de prácticas o que concurra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada.

Cuarto. Quienes hayan superado el procedimiento selectivo al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2020, convocado por la Administración educativa de Andalucía, y a su vez en otra u otras Administraciones educativas, deberán optar por uno de ellos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en los restantes. La renuncia se realizará mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se produjese la renuncia expresa, la aceptación del primer nombramiento se considerará renuncia tácita a las restantes plazas en los términos indicados.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Educación

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Flamencología

(***1467**) Calero Jiménez, Eva 7,0789